

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°220-2025-MPMC-J/A1c.

Juanjuí, 05 de mayo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUÍ. –**

VISTO:

El Oficio N°003-AMPA-J-2025, ingresado a la Unidad de Trámite documentario con fecha 15 de abril de 2025 y signado con Expediente Administrativo N°3898, en donde ADITH NAVARRO MOZOMBITE, con DNI N°00851189, solicita modificación en los integrantes de la Junta Directiva de la Agencia Municipal del "Sector Puerto Amberes", el Informe N°0118-2025-SGSS-GDS-MPMC/MCRG, de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por la responsable (e) de la Subgerencia de Servicios Sociales, el Informe N°211-2025-MPMC-GDS/RET, de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social, con el Informe Legal N° 173-2025-MPMC-J/GAJ, de fecha 02 de mayo de 2025, suscrito por el asesor legal de la MPMC-J, y el Proveído N°1564, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local lo conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, en concordancia con Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 39°, prescribe que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos administrativos a su cargo, de igual modo, en su artículo 43° del mismo cuerpo normativo, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese orden de ideas, la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, en aplicación del principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que se les fueron conferidas. Asimismo, el contenido de un acto administrativo, se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación;

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Mediante acta de asamblea extraordinaria de fecha 05 de abril de 2025, se comunica la renuncia irrevocable del señor Elvis Oyarce Oxolon al cargo de secretario de actas de la agencia municipal del "Sector Puerto Amberes", sometiendo a votación para la elección del nuevo/a secretario/a de actas quedando elegida la señora Nila Marisol Pérez Mogollón, identificada con DNI N°00967617;

Mediante Oficio N°003-AMPA-J-2025, ingresado a la Unidad de Trámite documentario con fecha 15 de abril de 2025 y signado con Expediente Administrativo N°3898, por el cual la Sra. ADITH NAVARRO MOZOMBITE, con DNI N°00851189, solicita modificación en los integrantes de la Junta Directiva de la Agencia Municipal del "Sector Puerto Amberes";

Con Informe N°0118-2025-SGSS-GDS-MPMC/MCRG, de la responsable (e) de la Subgerencia de Servicios Sociales, remite informe solicitando modificación en el cargo de secretaria de actas, de la Junta Directiva de la Agencia Municipal del "Sector Puerto Amberes";

Con Informe N°211-2025-MPMC-GDS/RET, de la Gerente de Desarrollo Social, remite informe de viabilidad a la modificación en el cargo de secretaria de actas, de la Junta Directiva de la Agencia Municipal del "Sector Puerto Amberes";

Que, con Informe Legal N°173-2025-MPMC-J/GAJ, el asesor legal opina Favorable se emita el acto resolutivo, con la finalidad de modificar el artículo segundo de la resolución de alcaldía N°334-2024-MPMC-J, de fecha 11 de noviembre del 2024, en el extremo de reconocer a la nueva secretaria de actas de la Junta Directiva de la Agencia Municipal del "Sector Puerto Amberes", a la Sra. Nila Marisol Pérez Mogollón, identificada con DNI N°00967617, debiendo emitirse el acto administrativo que así la declare, por un periodo de dos (02) años;

Según Proveído N°1564, de fecha 05 de mayo de 2025, el Gerente Municipal solicita proyectar el acto resolutivo sobre modificación de resolución de alcaldía;

Conforme a las Visaciones de Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí;

Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con la constitución Política del Perú en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **MODIFICAR**, el artículo segundo de la resolución de alcaldía N°334-2024-MPMC-J, de fecha 11 de noviembre del 2024, en consecuencia, **RECONOCER**, oficialmente a la **Junta Directiva de la Agencia Municipal del "Sector Puerto Amberes"**, por un periodo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
SECRETARIA DE ACTAS	Nila Marisol Pérez Mogollón	00967617
TESORERA	Lucia Sajami de Valderrama	00982318
FISCAL	Idelso Valderrama Moreno	00980477
SECRETARIO DE ORGANIZACION	Bernardo Córdova Sajami	42598629

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

SECRETARIA DE DEPORTES	Ali Pérez Rengifo	40540540
VOCAL I	José Santos Flores Mera	00966583
VOCAL II	Celinda Fonseca de Del Águila	00966157

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la resolución de alcaldía N°334-2024-MPMC-J, de fecha 11 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, el registro respectivo de la Junta Directiva por encontrarse dentro de sus atribuciones conforme a los documentos de gestión de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a los integrantes, y para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICASE, la presente Resolución de Alcaldía en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, a través, de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

ESTEBAN IRENE GARCÍA
ALCALDE
DNI: 43202575

